



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONVOCATORIA AL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Dirección General de Colegio de Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de Centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reubicar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos de conformidad con el artículo 26, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28, fracciones VII, XI y XII, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Acuerdo que establece las disposiciones generales que rigen el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 (en lo sucesivo, el Acuerdo).

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que desee voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y los siguientes:

■ ■ ■ ■ ■

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que deseen participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

1. Contar con un expediente de feclife.
2. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponde a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez.
3. Tener el servicio libre al día de ser la instancia receptiva en el centro de trabajo de su adscripción al 25 de agosto de 2024, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido víctima un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, por tipo de vida o seguridad personal debidamente comprobada, en los términos del presente Acuerdo.
4. No contar con una suspensión, en términos de lo señalado en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo.

"2024: Año del Buen Servicio del Ciudadano" (Coordinación del Estado de San Luis Potosí)"

